

LEY No.
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

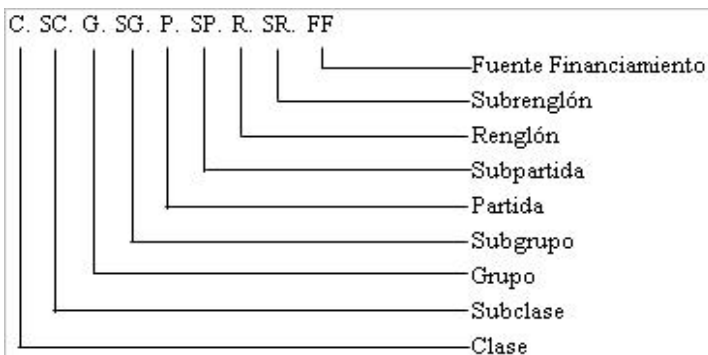
Modificación a la Ley N°9019, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2012 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2012

Artículo 1°.— Modifícase el artículo 1° de la Ley No. 9019, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012, publicada en el Alcance No. 106 a La Gaceta No. 244 de 20 de diciembre de 2011, en la forma que se indica a continuación:

INCISO A: DETALLE DE LA PROYECCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012 (en colones corrientes)

AUMENTAR

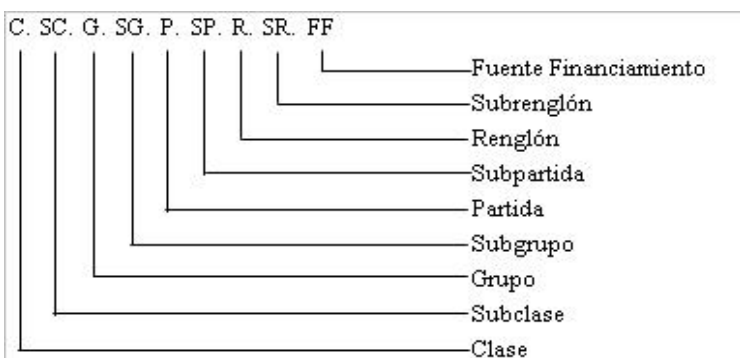
1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	1.329.751.580,00
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.089.000.000,00
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.089.000.000,00
1399000000001	Ingresos varios no especificados	1.089.000.000,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.751.580,00
1430000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	240.751.580,00
1431000000000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	240.751.580,00
1431010000001	Donación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Proyecto de Sistemas de Compras Públicas	152.215.580,00
1431020000001	Donación PNUD-Programa Regularización de Registro y Catastro	88.536.000,00
	TOTAL	1.329.751.580,00



**INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2012 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	7.594.360.000,00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	7.594.360.000,00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	7.594.360.000,00
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	6.043.360.000,00
3131010000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	6.043.360.000,00
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	1.551.000.000,00
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	1.551.000.000,00
	TOTAL	7.594.360.000,00



Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir hasta SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL COLONES 00/100 en Títulos Valores de Deuda Interna 2012.

Parte de estas emisiones podrán realizarse en moneda extranjera.

El Poder Ejecutivo queda autorizado para establecer vía reglamento, el plazo hasta por un máximo de treinta años, el tipo de interés, que podrá fijarse en una tasa máxima de 16,0% anual en colones y un 8,0% anual en monedas extranjeras y demás características de las emisiones de Títulos Valores de Deuda Interna 2012.

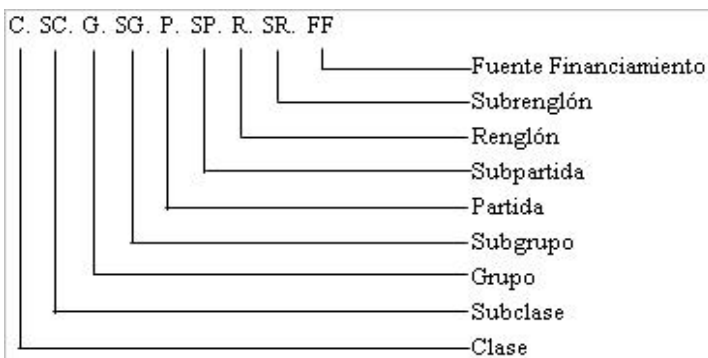
Pago de intereses de títulos de la deuda pública. En el marco de la renegociación de la deuda entre el Gobierno Central y las instituciones del Sector Público No Financiero, se autoriza al Ministerio de Hacienda a reconocer a éstas por el pago de intereses de los títulos de la deuda pública, una tasa de interés máxima igual a la suma del porcentaje de inflación, más uno punto veinticinco por ciento (1,25%).

En caso de colocación con no residentes la Tesorería Nacional deberá publicar la información financiera de esas colocaciones.

**INCISO C:
DETALLE DEL CALCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2012(en colones corrientes)**

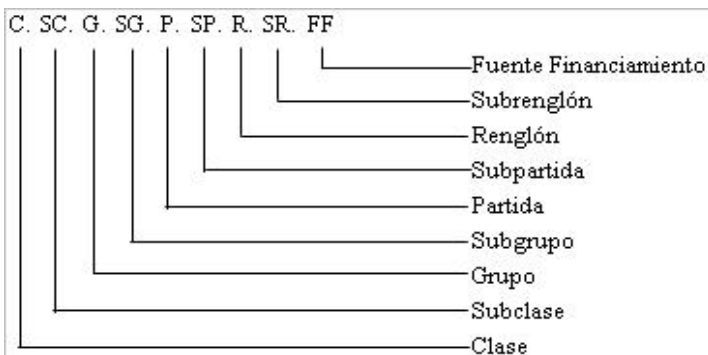
REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	2.290.593.313,31
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	2.290.593.313,31
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	2.290.593.313,31
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	2.290.593.313,31
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	2.020.272.736,32
3211021100500	Crédito BID 1451/OC-CR, LEY No 8403, Programa de Desarrollo del Sector Salud	27.709.718,95
3211021300502	Crédito BID 1436 OC. CR., Ley No 8408 Programa de Fomento de la Producción Agropecuaria Sostenible.	1.992.563.017,37
3211030000000	BANCO MUNDIAL	270.320.576,99
3211030300532	Crédito BIRF 70-68-CR, Ley No 8269, Proyecto de Fortalecimiento y Modernización del Sector Salud	270.320.576,99
	TOTAL	2.290.593.313,31
	TOTAL: REBAJAR	2.290.593.313,31



AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	107.253.503.047,50
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	107.253.503.047,50
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	107.253.503.047,50
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	107.253.503.047,50
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	107.253.503.047,50
3211021600505	Crédito BID N° 2098/-OC-CR-Programa Red Vial Cantonal (PIV1) Ley N°8982	30.435.000.000,00
3211021700506	Crédito BID No. 1824/OC-CR-Programa de turismo en Áreas Silvestres Protegidas y su Contrato Modificatorio No. LEG/SGO/CID/DBDOC #35218709 Ley No. 8967	9.637.750.000,00
3211021800507	Crédito BID N° 2526/OC-CR-Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social Ley N°9025	67.180.753.047,50
	TOTAL	107.253.503.047,50
	TOTAL: AUMENTAR	116.177.614.627,50



Artículo 2º.— Modifícase el artículo 2º de la Ley No. 9019, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2012, publicada en el Alcance No. 106 a La Gaceta No. 244 de 20 de diciembre de 2011, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 207						
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA						
Programa: 182-00						
FOMENTO DE LA PROD. AGROPECUARIA SOSTENIBLE						
Registro Contable:					207-182-00	
3 INTERESES Y COMISIONES						
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS						669.824.235,19
30208	502	1220	1170		INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	669.824.235,19
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
702 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS						0,42
70201					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	0,42
70201	502	2320	2121	204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS (PARA EL PAGO DE RECONOCIMIENTOS A LOS PRODUCTORES DAMNIFICADOS, PARA LA RECUPERACIÓN DE LA BASE PRODUCTIVA DE LAS FINCAS AGROPECUARIAS AFECTADAS POR LA EMERGENCIA NACIONAL, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.34045 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2007).	0,42
703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						1.094.168.619,76
70301					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	263.172.023,29
70301	502	2320	2121	205	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES.	263.172.023,29
70302					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FUNDACIONES	244.574.546,37
70302	502	2320	2121	200	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA DE COSTA RICA (FITTACORI)	244.574.546,37

Céd-Jur: 3-006-115123

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70303					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	535.950.188,65
70303	502	2320	2121	210	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS. (RECURSOS QUE DESTINA EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA A LAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE PRODUCTORES QUE PRESENTAN INICIATIVAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE TIENEN COMO OBJETIVO EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES Y/O FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE DICHOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, SEÑALADO EN LOS APARTADOS 2.02 Y 2.04 DEL ANEXO A DE LA LEY No. 8408).	535.950.188,65
70399					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	50.471.861,45
70399	502	2320	2121	215	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.	50.471.861,45
704 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS						80.913.612,00
70401					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	80.913.612,00
70401	502	2320	2121	216	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS. (RECURSOS QUE DESTINA EL ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA A LAS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS DE PRODUCTORES QUE PRESENTAN INICIATIVAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE TIENEN COMO OBJETIVO EL RECONOCIMIENTO DE LOS BENEFICIOS AMBIENTALES EN EL MARCO DEL COMPONENTE 1, SEGÚN LO INDICA EL APARTADO 2.04 DE LA LEY No. 8408).	80.913.612,00
9 CUENTAS ESPECIALES						
902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA						147.656.550,00
90201	502	4000	2121		SUMAS LIBRES SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	147.656.550,00
					Total Programa:	182 1.992.563.017,37
					Total Título:	207 1.992.563.017,37

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 623-00

TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD

Registro Contable: 211-623-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

					270.320.576,99
70103				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	270.320.576,99
70103	532	2310	3250	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CRÉDITO BIRF 7068-CR LEY No. 8269, PROYECTO DE FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR SALUD).	270.320.576,99
				Céd-Jur: 3-007-51026-6	

Total Programa: 623 270.320.576,99

Programa: 627-00

DESARROLLO DEL SECTOR SALUD BID

Registro Contable: 211-627-00

1 SERVICIOS

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

					5.647.320,75
10302	500	1120	3250	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.647.320,75

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

10402	500	1120	3250	SERVICIOS JURÍDICOS	20.000.000,00
-------	-----	------	------	---------------------	---------------

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

					80.881,70
20401	500	1120	3250	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	80.881,70

299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

					41.349,00
29903	500	1120	3250	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	8.974,00
29905	500	1120	3250	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	32.375,00

5 BIENES DURADEROS

501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

					1.940.167,50
50105	500	2210	3250	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.191.534,96
50106	500	2210	3250	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	748.632,54

Total Programa: 627 27.709.718,95

Total Título: 211 298.030.295,94

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

TOTAL: REBAJAR

2.290.593.313,31

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206						
MINISTERIO DE HACIENDA						
Programa: 132-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable:					206-132-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>88.536.000,00</u>
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	88.536.000,00
60102	001	1310	1110	206	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CATASTRO Y REGISTRO. (DONACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA CONTINUAR CON ALGUNOS PROYECTOS COORDINADOS POR EL COMPONENTE II "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL CATASTRO Y REGISTRO")	88.536.000,00
Céd-Jur: 3-007-506639						
					Total Programa:	132
						<u>88.536.000,00</u>
Programa: 136-00						
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA						
Subprograma: 03						
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA						
Registro Contable:					206-136-03	
1 SERVICIOS						
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>152.215.580,00</u>
10402	001	1120	1143		SERVICIOS JURÍDICOS	38.043.375,00
(CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE COMPRAS)						
10403	001	1120	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA	38.043.375,00
(CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE COMPRAS)						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10404	001	1120	1143		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE COMPRAS)	38.043.375,00
10405	001	1120	1143		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DE LOS PROYECTOS DEL SISTEMA DE COMPRAS)	38.085.455,00
Total Subprograma:						03 152.215.580,00
Total Programa:						136 152.215.580,00
Programa: 138-00						
SERVICIOS HACENDARIOS						
Subprograma: 01						
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA						
Registro Contable: 206-138-01						
1 SERVICIOS						
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						547.475.000,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	547.475.000,00
5 BIENES DURADEROS						
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						57.254.000,00
50105	001	2210	1143		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	57.254.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						484.271.000,00
59903	001	2240	1143		BIENES INTANGIBLES	484.271.000,00
Total Subprograma:						01 1.089.000.000,00
Total Programa:						138 1.089.000.000,00
Total Título:						206 1.329.751.580,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 327-00

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Subprograma: 03

RED VIAL CANTONAL I (MOPT-BID)

Registro Contable:

209-327-03

1 SERVICIOS

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

7.608.750.000,00

10403	505	2120	2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA	3.500.025.000,00
-------	-----	------	------	-------------------------	------------------

(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA. INCLUYE ¢ 2.282.625.000 (EQUIVALENTES A \$4.500.000) PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS).

10404	505	2120	2151	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	4.108.725.000,00
-------	-----	------	------	---	------------------

(PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS EXTERNAS SEGÚN LO SOLICITADO POR EL BID, ASIMISMO LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, ENTIDADES DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR QUE BRINDEN LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS LOCALES).

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

380.437.500,00

10802	505	2120	2151	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	380.437.500,00
-------	-----	------	------	---------------------------------------	----------------

(PARA CUMPLIMIENTO DEL PILOTO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO EN EL INCISO (iii) DE LA CLAÚSULA 2.04 DEL ANEXO ÚNICO DE LA LEY 8982)

5 BIENES DURADEROS

502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

22.445.812.500,00

50202	505	2120	2151	VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	22.445.812.500,00
-------	-----	------	------	--------------------------------	-------------------

(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS SOLICITADAS POR LAS MUNICIPALIDADES COMO, CAMINOS RELASTRADOS, BASES, SUB BASES Y PUENTES).

Total Subprograma:	03	30.435.000.000,00
---------------------------	-----------	--------------------------

Total Programa:	327	30.435.000.000,00
------------------------	------------	--------------------------

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 331-00

TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01

ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

Registro Contable:

209-331-01

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO

						1.551.000.000,00
70105					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.551.000.000,00
70105	280	2310	2154	213	INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES (INCOFER) (PARA ATENDER EL PRIMER PAGO DE LA COMPRA DE TRENES, PARA EL PROYECTO DE SERVICIO DE PASAJEROS ENTRE SAN JOSÉ - CARTAGO)	1.551.000.000,00

Céd-Jur: 3-007-071557

Total Subprograma: 01 1.551.000.000,00

Total Programa: 331 1.551.000.000,00

Total Título: 209 31.986.000.000,00

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable:

210-550-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

						6.043.360.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	6.043.360.000,00
60103	280	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, SEGÚN EL ARTÍCULO N° 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N° 5909 DEL 10/6/1976, LEY N° 6450 DEL 15/7/1980 Y CONVENIO PODER EJECUTIVO-FEES) .	6.043.360.000,00

Céd-Jur: 2-100-042002

Total Programa: 550 6.043.360.000,00

Total Título: 210 6.043.360.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Total Programa: 783 67.180.753.047,50

Total Título: 214 67.180.753.047,50

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa: 879-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 219-879-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO 9.637.750.000,00

70102 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 9.637.750.000,00

70102 506 2310 2240 245 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC).(CRÉDITO DEL BID 1824/OC-CR, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE TURISMO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS Y SU CONTRATO MODIFICATORIO No.LEG/SGO/CID/IDBDOC#35218709). SEGÚN LEY No.8967 PUBLICADA EN LA GACETA No.191, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2011.

Céd-Jur: 3-007-317912

Total Programa: 879 9.637.750.000,00

Total Título: 219 9.637.750.000,00

TOTAL: AUMENTAR 116.177.614.627,50

AUMENTAR

1.1.1.1.209.000-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa 327

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Subprograma 3

RED VIAL CANTONAL I (MOPT-BID)

Unidad Ejecutora

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

SUBPROGRAMA

RED VIAL CANTONAL I (MOPT-BID).

UNIDAD EJECUTORA

DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (UNIDAD EJECUTORA BID).

MISIÓN

Propiciar el desarrollo económico y social del país, en beneficio de las comunidades en general y las poblaciones de bajos ingresos a través de un proceso de mejora de la conectividad, movilidad y accesibilidad de la red vial cantonal y del fortalecimiento de la capacidad de gestión en conservación y desarrollo vial de los Gobiernos Locales y Consejos Municipales de Distrito, para mejorar la calidad de los habitantes y la competitividad del país en armonía con el medio ambiente.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

1. Aumentar el número de vías en buen estado de la red vial cantonal a través de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento periódico de las vías que se encuentran en regular o mal estado.
2. Propiciar el incremento de la integración regional del país a través de las mejoras en accesibilidad.
3. Dar continuidad física y temporal a los corredores viales.
4. Fortalecer las capacidades de gestión del MOPT-MUNICIPALIDADES-CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, en su rol de agencia vial a nivel cantonal.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PROGRAMA

- O.01 Aumentar el número de vías en buen estado de la red vial cantonal a través de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento periódico de las vías que se encuentran en regular o mal estado, en colaboración con los Gobiernos Locales.
- O.02 Propiciar que las Municipalidades aseguren el mantenimiento rutinario a la totalidad de los caminos rehabilitados por el Programa.
- O.03 Desarrollar e implementar un sistema sostenible de gestión municipal de la red vial cantonal, con apoyo técnico, institucional y financiero del Gobierno Central y profundizar la participación municipal en el financiamiento de la rehabilitación y del mantenimiento periódico y rutinario.
- O.04 Desarrollar e implementar un sistema sostenible de gestión municipal de la red vial cantonal, con apoyo técnico, institucional y financiero del Gobierno Central.

PRODUCTOS

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Caminos mejorados y rehabilitados.	Comunidades de los Cantones y Concejos de Distritos, así como los usuarios atraídos por el mejoramiento de los caminos y puentes.	Poblaciones de zonas de importancia económica y social del país, sectores de bajos ingresos y el Sector Turismo y Agroindustrial.

P.02 Puentes construídos, mejorados y rehabilitados.

Comunidades de los Cantones y Consejos de Distritos, así como los usuarios atraídos por el mejoramiento de los caminos y puentes.

Poblaciones de zonas de importancia económica y social del país, sectores de bajos ingresos y el Sector Turismo y Agroindustrial.

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTION

#	Tipo	Dimensión		Indicador		
		2011	2012	2013	2014	2015
O.01.01	Resultado	Eficacia	Kilómetros de caminos mejorados y rehabilitados.			
		0.00	25.00	35.00	45.00	45.00
Fuente de datos:	Informes trimestrales del PRVC-I, a través de la Unidad Coordinadora y Ejecutora.					
O.01.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de Kilómetros de caminos mejorados y rehabilitados.			
		0.00	12.50	17.50	22.50	22.50
Fuente de datos:	Informes trimestrales del PRVC-I, a través de la Unidad Coordinadora y Ejecutora.					
O.02.01	Resultado	Eficacia	Metros lineales de puentes construídos, mejorados y rehabilitados.			
		0.00	150.00	350.00	350.00	350.00
Fuente de datos:	Informes trimestrales del PRVC-I, a través de la Unidad Coordinadora y Ejecutora.					
O.02.02	Gestión	Eficacia	Porcentaje de metros lineales de puentes construídos, mejorados y rehabilitados.			
		0.00	9.68	22.58	22.58	22.58
Fuente de datos:	Informes trimestrales del PRVC-I, a través de la Unidad Coordinadora y Ejecutora.					

Artículo 3°: Modifícase el artículo 2 de la Ley N°9019, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2012, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 213						
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD						
Programa: 749-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
					Registro Contable: 213-749-00	
1 SERVICIOS						
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						70.000.000,00
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES	70.000.000,00
(PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA ANTIGUA ADUANA, CASA DEL ESTE, CENAC Y EDIFICIO ESTACIÓN AL ATLÁNTICO, SERVICIO DE LIMPIEZA, SERVICIO DE JARDINERÍA, PAGO DE REAJUSTES POR LOS CONTRATOS EXISTENTES, ENTRE OTROS).						
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						30.000.000,00
20101	001	1120	3320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30.000.000,00
					Total Programa: 749	100.000.000,00
Programa: 751-00						
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL						
					Registro Contable: 213-751-00	
0 REMUNERACIONES						
003 INCENTIVOS SALARIALES						6.000.000,00
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						585.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	555.000,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS)	555.000,00

Céd-Jur: 4-000-042147

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	30.000,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	30.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						565.200,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	295.200,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	295.200,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	90.000,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	90.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	180.000,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	180.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						39.600,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	39.600,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	24.600,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.000,00
Total Programa:						751 7.189.800,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 753-00						
GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL						
					Registro Contable:	213-753-00
0 REMUNERACIONES						
003 INCENTIVOS SALARIALES						24.080.000,00
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.000.000,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.080.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.347.900,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.227.400,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS)	2.227.400,00
Céd-Jur: 4-000-042147						
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	120.500,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	120.500,00
Céd-Jur: 4-000-042152						
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.268.500,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.184.800,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	1.184.800,00
Céd-Jur: 4-000-042147						
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	361.200,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	361.200,00
Céd-Jur: 4-000-042147						
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	722.500,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	722.500,00
Céd-Jur: 4-000-042147						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						159.200,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	159.200,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	99.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	60.200,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
					Total Programa:	753 28.855.600,00
					Programa: 755-00	
					SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS	
					Registro Contable: 213-755-00	
0 REMUNERACIONES						
003 INCENTIVOS SALARIALES						30.000.000,00
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.000.000,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.925.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.775.000,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS)	2.775.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	150.000,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	150.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005					CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	2.826.000,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.476.000,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.476.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	450.000,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	450.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	900.000,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	900.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						198.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	198.000,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	123.000,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	75.000,00
Total Programa:						755 35.949.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 758-00						
DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL						
					Registro Contable:	213-758-00
0 REMUNERACIONES						
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						213.500.000,00
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	209.500.000,00
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	4.000.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						2.500.000,00
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	2.500.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						16.000.000,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.000.000,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						22.620.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	21.460.000,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS)	21.460.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.160.000,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY N° 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	1.160.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						21.854.400,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	11.414.400,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	11.414.400,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.480.000,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	3.480.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	6.960.000,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N° 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	6.960.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						166.531.200,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	165.000.000,00
60102	001	1310	3320	211	CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEYES N° 8347 DEL 19/02/2003 Y N° 8426 DEL 12/11/2004).	55.000.000,00
					Céd-Jur: 3-007-341927	
60102	001	1310	3320	215	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (JUNTA ADMINISTRATIVA TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7023).	55.000.000,00
					Céd-Jur: 3-007-075681-16	
60102	001	1310	3320	220	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (SINEM). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N°8894 DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010, PUBLICADA EN LA GACETA 243 DEL 15/12/2010).	55.000.000,00
					Céd-Jur: 3-007-628704	
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.531.200,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY N° 17 DE 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	951.200,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO NO.7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	580.000,00
					Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Total Programa:	758	443.005.600,00
Total Título:	213	615.000.000,00
TOTAL: REBAJAR		615.000.000,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 213						
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD						
Programa: 749-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
Registro Contable: 213-749-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						350.000.000,00
60402					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	350.000.000,00
60402	001	1320	3320	220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 5338).	350.000.000,00
Céd-Jur: 3-006-539384						
Total Programa: 749						350.000.000,00

Programa: 751-00

CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Registro Contable: 213-751-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						195.000.000,00
60102					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	195.000.000,00
60102	001	1310	3320	240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 5574 Y N° 7202).	178.000.000,00
Céd-Jur: 3-007-042029-01						
60102	001	1310	3320	275	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7758).	17.000.000,00
Céd-Jur: 3-007-153889						
Total Programa: 751						195.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Programa: 758-00

DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL

Registro Contable: 213-758-00

1 SERVICIOS

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

20.000.000,00

10302 001 1120 3320 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

20.000.000,00

105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

50.000.000,00

10501 001 1120 3320 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS

20.000.000,00

10502 001 1120 3320 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS

10.000.000,00

10503 001 1120 3320 TRANSPORTE EN EL EXTERIOR

18.000.000,00

10504 001 1120 3320 VIÁTICOS EN EL EXTERIOR

2.000.000,00

Total Programa: 758 70.000.000,00

Total Título: 213 615.000.000,00

TOTAL: AUMENTAR 615.000.000,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD			
	TOTAL SALARIO BASE			0
0399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26 -06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		3,000,000
0302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		48,080,000
0301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		25,000,000
0105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		4,000,000
0101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		209,500,000
			Total Título:	289,580,000
			TOTAL: REBAJAR	289,580,000

Artículo 4º.- Autorízanse las siguientes modificaciones presupuestarias:

1. Autorízase a la Municipalidad de Alvarado para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627, Título 203-Programa 049, código presupuestario 70104 280 2310 3120 443, por cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil tres colones (¢53.125.003) o el saldo que exista destinado para “Compra de terreno para proyecto de vivienda. Dist. Capellades” a fin de que se utilice para “Compra de terreno para la construcción del EBAS en el Distrito de Capellades”.

2. Autorízase al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N. °8691, Título 203- Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 434, por un monto de quince millones de colones (¢15,000,000.00) o el saldo que exista, destinada para “...Const. En terreno Munic. De un Centro Diurno p/el Adulto Mayor...”, a fin de que se utilice para “Compra de terreno y construcción del Centro Diurno para el Adulto Mayor, que se encuentra al costado este de la cancha de fútbol de Cervantes”.

-Autorízase al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N. °8691, Título 203- Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 434, por un monto de tres millones de colones (¢3,000,000.00) o el saldo que exista, destinada para “...Compra de instrum. Musicales p/la Asoc. De músicos Cervanteños Banda La Melódica”, a fin de que se utilice para “Compra de instrumentos musicales para la Asociación Talento Musical del Pueblo”.

3. Autorízase a la Municipalidad de Alvarado, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627, Título 203-Programa 049, código 70104 280 2310 3120 443, por cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete colones (¢46.874.997) o el saldo que exista destinado para “Adquisición de terreno para explotación de Tajo. Dist. De pacayas” a fin de que se utilice para “Edificaciones Municipales”.

4. Autorízase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8180, código presupuestario 113 573-01 730 27 242 20 201, por tres millones de colones (¢3,000,000), o el saldo que exista, destinada “Para la Junta de Educación Escuela de La Alegría de Orosi, para compra de terreno para construcción de instalaciones Escuela de La Alegría”, a fin de que se utilice para “Construcción de aula para cómputo, Escuela de La Alegría”.

5. Autorizase a la Municipalidad de Nicoya, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8790, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 603, por dos millones de colones (¢2,000,000), o el saldo que exista, destinada “...Para mejoras plaza de fútbol, Monte Galán...” , a fin de que se utilice para “Compra de mobiliario”

- Autorizase a la Municipalidad de Nicoya, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8790, , código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 604 por diez millones de colones (¢10.000.000) o el saldo que exista, destinada a “ ...Mejoras en el Hogar de Ancianos, Nosara...” , a fin de que se utilice para “ Compra de Terreno”

- Autorizase a la Municipalidad de Nicoya, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8790, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 604 por tres millones de colones (¢3.000.000) o el saldo que exista destinada a “...Mejoras Salón Com., Cuesta Grande...” , a fin de que se utilice para “Compra de Terreno”

- Autorizase a la Municipalidad de Nicoya, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8790, código presupuestario 232 904-00 70104 214 280 2310 3412 por un millón y quinientos mil colones (¢1.500.000) o el saldo que exista destinada a “Para reparar el comedor escolar de la escuela de Pueblo Viejo, distrito Mansión” a fin de que se utilice para “ La compra de Cancha Multiuso para los niños de la institución”

6- Autorízase a la Municipalidad de Nicoya para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º8908(modificado mediante DE N°36.483), Título 203-Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 574, por tres millones de colones (¢3.000.000,00) o el saldo que exista, destinado a “...enmallado de la plaza fútbol, Quebrada Honda...” a fin de que se utilice para “Mejoras en los camerinos, kiosco de plaza, construcción de servicios sanitarios y riego de la plaza de fútbol de Quebrada Honda”.

7- Autorizase a la Municipalidad de Escazú, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232-900 70104 213 280 2310 3230, por diez millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis colones (¢10,255,446.00), o el saldo que exista, destinada para “Realizar mejoras en las instalaciones del Cen Cinai de San Antonio, Distrito de San Antonio”, a fin de que se utilice para “Compra de maquinaria y equipo a la Asociación de Desarrollo Específico Pro Cen Cinai y bienestar comunal de San Antonio de Escazú, en el Distrito de San Antonio”.

8- Autorizase a la Municipalidad de Talamanca, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 8908, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 317 1 2310 3310, por cinco millones seiscientos veinte cinco mil colones (¢5,625,000) o el saldo que exista destinado a “Centro deportivo comunal de Amubri, mejora en la cancha y en la infraestructura deportiva, Distrito Bratsi”.
- Ley N° 8908, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 323 1 2310 3310, por un cinco millones seiscientos veinte cinco mil colones (¢5,625,000) o el saldo que exista destinado a “Centro deportivo comunal de Amubri, mejora en la cancha y en la infraestructura deportiva, Distrito Sixaola”.
- Ley N° 8908, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 326 1 2310 3310, por un cinco millones seiscientos veinte cinco mil colones (¢5,625,000) o el saldo que exista destinado a “Centro deportivo comunal de Amubri, mejora en la cancha y en la infraestructura deportiva, Distrito Cahuita”.
- Ley N° 8908, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 332 1 2310 3310, por un diecisiete millones setecientos veinte cinco mil trescientos veinte colones (¢17,725,320) o el saldo que exista destinado a “Centro deportivo comunal Amubri, mejora en la cancha y en la infraestructura deportiva, Distrito Telire”.

A fin de que se utilice de la siguiente manera:

-Mejora en la cancha de fútbol de Hone Creek (iluminación, mejora en el enmallado, camerinos, graderías)	28,975,320
-Mejora en la cancha de fútbol de Puerto Viejo (Camerinos)	5,625,000

9. 1- Autorizase a la Municipalidad de Talamanca, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 8180, Titulo 130 – Programa 907 código 730 437 27 242 25, por un cuatro millones trescientos cincuenta mil colones (¢4,350,000) o el saldo que exista destinado a “Compra de terreno para asuntos de vivienda, Distrito Bratsi”.
- Ley N° 8627, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 697 280 2310 3130, por dos millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y un colones (¢2,268,891) o el saldo que exista destinado “Para la construcción del Acueducto Rural en la comunidad de Oasis, Distrito Bratsi”.
- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 299 280 2310 3120, por tres millones quinientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro colones (¢3,569,974) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de una capilla en el cementerio de Bribri, Distrito Bratsi”.

- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 906 código 70104 300 280 2310 1310, por tres millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta y tres colones (¢3,409,843) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de dos celdas en el Ministerio de Seguridad, Distrito Bratsi”.

A fin de que se utilice para el PARQUE RECREATIVO INFANTIL DE VOLIO Y DE SIBUJU

2- Autorízase a la Municipalidad de Talamanca, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 7952, Título 130 – Programa 907 código 730 347 1 242 20, por dos millones de colones (¢2,000,000) o el saldo que exista destinado a “Const. De infraestructura de la Escuela Coroma, Distrito Bratsi”.

- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 713 280 2310 3412, por cinco millones novecientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro colones (¢5,919,574) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de comedor escolar en la escuela Duchabli, Distrito Telire”.

- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 715 280 2310 3412, por tres millones novecientos cuarenta y seis mil doscientos noventa colones (¢3,946,290) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de comedor escolar en la escuela Katsi, Distrito Telire”.

- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 717 280 2310 3421, por cuatro millones trescientos sesenta y dos mil setecientos cinco colones (¢4,362,705) o el saldo que exista destinado “Para realizar mejoras en la infraestructura de la telesecundaria, Distrito Telire”.

- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 718 280 2310 3120, por tres millones setecientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco colones (¢3,766,745) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de la casa comunal en Bajo Caén, Distrito Telire”.

- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 719 280 2310 3120, por cuatro millones quinientos ocho mil novecientos noventa y dos colones (¢4,508,992) o el saldo que exista destinado “Para la construcción del salón comunal Amubre, Distrito Telire”.

- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 906 código 70104 319 280 2310 3412, por cinco millones ochocientos cincuenta mil colones (¢5,850,000) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de aula en la escuela Wawet, Distrito Telire”.

- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 320 280 2310 3412, por cinco millones ochocientos cincuenta mil colones (¢5,850,000) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de aula en la escuela Coroma, Distrito Telire”.
- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 321 280 2310 3130, por siete millones doscientos mil colones (¢7,200,000) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de tanque de almacenamiento en el Acueducto Namú Woki, Distrito Telire”.
- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 322 280 2310 1310, por cuatro millones quinientos mil colones (¢4,500,000) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción del puesto policial de Sepecue, Distrito Telire”.
- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 326 280 2310 3120, por cuatro millones cincuenta mil colones (¢4,050,000) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción del salón comunal Soki, Distrito Telire”.

A fin de que se utilice para el MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO DE YORKIN

3- Autorízase a la Municipalidad de Talamanca, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 8627, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 704 280 2310 2220, por un millón un mil nueve colones (¢1,001,009) o el saldo que exista destinado a “Para la colocación de alcantarillados en el terreno del Cencinai de Daytona, Distrito Sixaola”.
- Ley N° 8627, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 705 280 2310 1350, por dos millones setecientos un mil setecientos nueve colones (¢2,701,709) o el saldo que exista destinado a “Para la remodelación del puesto policial Margarita, Distrito Sixaola”.
- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 302 280 2310 3310, por cinco millones ciento sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete colones (¢5,169,257) o el saldo que exista destinado “Para la colocación de malla en la cancha de Baloncesto y papifútbol en Pueblo Nuevo Olivia, Distrito Bratsi”.
- Ley N° 8691, Titulo 232 – Programa 906 código 70104 306 280 2310 1310, por cinco millones trescientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro colones (¢5,336,394) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de un puesto policial en el Parque de Margarita, Distrito Sixaola”.

A fin de que se utilice para REMODELACION DEL SALON COMUNAL DE LA SUIZA, MARGARITA

4- Autorízase a la Municipalidad de Talamanca, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 707 280 2310 3412, por un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve colones (¢1,195,839) o el saldo que exista destinado “Para la construcción del salón multiuso en la Escuela Carbón 1, Distrito Cahuita”.
- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 906 código 70104 708 280 2310 3130, por cinco millones ochocientos veinte dos mil novecientos veinte y dos mil (¢5,822,922) o el saldo que exista destinado “Para el mejoramiento del mini acueducto Dindirí en la comunidad de Carbón 2, Distrito Cahuita”.
- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 906 código 70104 309 280 2310 2151, por un millón ochocientos mil colones (¢1,800,000) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de parada de buses Keköldi, Distrito Sixaola”.
- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 906 código 70104 314 280 2310 3412, por siete millones seiscientos cincuenta mil colones (¢7,650,000) o el saldo que exista destinado a “Para la colocación de malla en la Escuela de Manzanillo, Distrito Cahuita ”.
- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 906 código 70104 318 280 2310 2220, por tres millones novecientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete colones (¢3,962,967) o el saldo que exista destinado a “Para la construcción de cabezales en la comunidad puente en Puente Uva, Distrito Cahuita.

A fin de que se utilice para MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA DE CARBON 1.

10. Autorízase a la Municipalidad de Santo Domingo, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, bajo el código presupuestario 232-903-70104-614-280-2310-3120, por un monto de dos millones noventa y nueve mil ciento ochenta y cinco colones sin céntimos (¢2.099.185,00), o el saldo que exista, destinada al proyecto: “Compra de terreno para la ampliación del cementerio de San Miguel, distrito San Miguel”, a fin de que se utilice para la “Construcción y mejoras de obras de infraestructura del cementerio de San Miguel.

11. Autorízase a la Municipalidad de Heredia, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627, Título 213-Programa 749, código presupuestario 70104 001 2310 3310 200, por cincuenta millones de colones (¢50,000,000.00), o el saldo que exista, destinada “Para la compra de piso para la cancha de baloncesto en el palacio de los deportes Dr. Oscar Arias Sánchez” a

fin de que se utilice para “Compra de carrileras para piscina y mejoras del complejo Deportivo Palacio de los Deportes.

12. Autorízase a la Municipalidad de Tarrazú para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º 8908 (modificado mediante DE N.º 36.483), Título 203- Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 520, por veinte millones de colones (¢20.000.000,00) o el saldo que exista, destinado a “Construcción del centro deportivo de San Marcos de Tarrazú” a fin de que se utilice para “Compra graderías móviles para ser colocadas en el Estadio Municipal Hermanos Umaña Parra, en San Marcos de Tarrazú”.

13- Autorízase a la Municipalidad de Aguirre, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N.º 7853, Titulo 130 – Programa 905 código 730 395 27 242 28, por un monto de un millón de colones (¢1,000,000) o el saldo que exista destinado a “Construcción Casa de la Cultura I Etapa, Distrito de Quepos”.
- Ley N.º 7952, Titulo 130 – Programa 906 código 730 540 1 242 30, por un monto de cuatro millones de colones(¢4,000,000) o el saldo que exista destinado a “Iluminación del parque, remodelación del kiosko e instalaciones poyos, Distrito de Quepos”
- Ley N.º 7952, Titulo 130 – Programa 906 código 730 551 1 242 27, por un monto de un millón seiscientos cincuenta mil colones (¢1,650,000) o el saldo que exista destinado a “Equipamiento de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Aguirre, Quepos”.
- Ley N.º 8050, Titulo 130 – Programa 906 código 730 545 1 242 27, por un monto de dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos cuarenta y tres colones (¢2, 283,943) o el saldo que exista destinado a “Servicios, mantenimiento de equipo, compra de útiles y materiales oficina Consejo de Distrito I”.
- Ley N.º 8180, Titulo 130 – Programa 906 código 730 575 27 242 31, por un monto de dos millones ciento ochenta y dos mil colones (¢2,182,000) o el saldo que exista destinado para “Mantenimiento de la Oficina Municipal de la Mujer, Desarrollo y Fortalecimiento”.
- Ley N.º 8627, Titulo 232 – Programa 905 código 70104 689 280 2310 3412, por un monto de tres millones ciento cincuenta mil colones (¢3,150,000) o el saldo que exista destinado “Para Reparaciones varias en la Escuela de Cerros, Distrito Quepos”.

- Ley N° 8627, Titulo 232 – Programa 905 código 70104 690 280 2310 3230, por un monto de tres millones ciento cincuenta mil colones (¢3,150,000) o el saldo que exista destinado “Para Reparaciones varias en las instalaciones de la Asociación del Cencinai de Quepos, Distrito Quepos”
- Ley N° 8627, Titulo 232 – Programa 905 código 70104 691 280 2310 3120, por un monto de un millón novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete colones (¢1,967,477) o el saldo que exista destinado “Para La Construcción de casetillas para las paradas de bus en las comunidades de Cerros, Cerros Arriba y San Rafael, Distrito Quepos”
- Ley N° 8562, Titulo 232 – Programa 905 código 70104 244 280 2310 3120, por un monto de treinta y un millones cuatrocientos cinco mil treinta y cuatro colones (¢31, 405,034) o el saldo que exista destinado a “Para la compra de maquinaria para uso de la Municipalidad en el cantón de Aguirre”.

A fin de que los saldos existentes se utilicen de la siguiente manera:

-Escuela El Negro (Cambio de zinc)	¢ 500,000.00
-Escuela Cerritos(Cambio de zinc)	¢ 500,000.00
-Ebais de La Gallega(Reparación general)	¢1,500,000.00
-Villa Las Palmas (Acondicionar área de recreo)	¢1,000,000.00
-Salón Comunal de San Rafael de Cerros	¢1,648,825.94”.

14. Autorizase a la Municipalidad de Aguirre, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 7853, Titulo 130 – Programa 905 código 730 400 27 242 47, por un monto de seiscientos mil colones (¢600,000) o el saldo que exista destinado a “Construcción puente Quebrada Zúñiga cerca de la Escuela de Paso Real”.
- Ley N° 7853, Titulo 130 – Programa 905 código 730 401 27 242 47, por un monto de seiscientos mil colones (¢600,000) o el saldo que exista destinado a “Construcción puente Tocorí”
- Ley N° 7853, Titulo 130 – Programa 905 código 730 410 27 242 10, por un monto de un millón quinientos mil colones (¢1,500,000) o el saldo que exista destinado a “Equipamiento Oficina Consejo de Distrito Naranjito”.

- Ley N° 7952, Título 130 – Programa 906 código 730 520 1 242 30, por un monto de un millón trescientos sesenta y cinco mil colones (¢1,365,000) o el saldo que exista destinado a “Construcción Parque de Londres; Naranjito”
- Ley N° 7952, Título 130 – Programa 906 código 730 522 1 242 30, por un monto de tres millones seiscientos nueve mil cuarenta y cuatro colones (¢3,609,044) o el saldo que exista destinado a “Construcción Parqucito Naranjito”
- Ley N° 8627, Título 232 – Programa 905 código 70104 695 280 2310 3130, por un monto de dos millones setecientos mil colones (¢2,700,000) o el saldo que exista destinado “Para la ampliación del Acueducto Rural de Londres, Distrito Naranjito”
- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 905 código 70104 323 280 2310 3310, por un monto de tres millones quinientos mil colones (¢3,500,000) o el saldo que exista destinado “Para realizar mejoras y adiciones en el Parque de Londres, Distrito Naranjito”

A fin de que los saldos existentes se utilicen para “Construcción de mejoras del Acueducto Rural de Naranjito, Villa Nueva Y Esquipulas.

15. Autorízase a la Municipalidad de Guatuso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627, Título 203-Programa 049, código presupuestario 70104 280 2310 3120 437, por cuarenta y dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos dieciocho colones (¢42.754.218), o el saldo que exista, destinada “Const. De Piscina Semiolímpica. Dist. Cote” a fin de que se utilice para “Compra de zinc para techos de Salones Multiuso de la Cabanga y Pejibaye, Mejoras en Salones de Pejibaye y la Cabanga (baterías sanitarias, construcción de graderías, escenario desmontable y canalización de aguas pluviales”.

16. Autorízase a la Municipalidad de San José para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 8790 (modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 36182-H), Título 203- Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 558, por doce millones (¢12.000.000,00) o el saldo que exista, destinado a “...mejoras Centro Diurno Adulto Mayor de San Francisco.”
- Ley N° 8908 (modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 36483-H), Título 203- Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 709, por trece millones (¢13.000.000,00) o el saldo que exista, destinado a “Mejoras Centro Diurno Adulto Mayor de San Francisco”.

A fin de que los saldos existentes se destinen a:

“Construcción de caseta de seguridad en la Comunidad de Residencial El Bosque y la compra e instalación de cámaras de seguridad para ser instaladas en el parque de El Bosque y otros lugares que lo requieran en el distrito.”

17. Autorízase a la Municipalidad de San José para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627 (modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 34554-H), Título 203- Programa 049-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 400, por treinta y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro colones (¢34.378.964,00) o el saldo que exista, destinado a “...construcción Centro Diurno Adulto Mayor. Distrito San Francisco de Dos Ríos.”, a fin de que se utilice en el Distrito de San Francisco de Dos Ríos de la siguiente forma:

– Mejoras en infraestructura Cen-Cinai Malot, B° los Sauces	(¢7.000.000,00)
– Mejoras en áreas de juegos, B° Lomas	(¢3.000.000,00)
– Salón Las Palmas, B° El Bosque	(¢2.500.000,00)
– Urb. Sevilla, Mejora área de juego y arreglo aceras, B° Fátima	(¢3.000.000,00)
– Mejoras al área de juegos y al parque de San Francisco	(¢4.500.000,00)
– Mejoras al área de juegos del Barrio San Marino	(¢4.500.000,00)
– Mejoras al área de juegos del Barrio La Cabaña	(¢2.000.000,00)
– Mejoras al área de juegos del parque Faro del Caribe	(¢3.000.000,00)
– Reparación aceras y mejoras al parque de B° El Bosque	(¢4.878.964,00)”.

18. Autorízase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8050, código presupuestario 130 903 730 255 1 242 30, por cuatro millones novecientos veinte dos mil ochocientos treinta colones (¢4.922.830), o el saldo que exista, destinada “Construcción Boulevard y canchas multiusos Orosí Centro, frente al Templo Católico Orosí”, a fin de que se utilice para “Alcantarillado pluvial en los alrededores del templo Colonial de Orosí”

Autorízase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8050, código presupuestario 113 573-02 730 27 242 20 208 por quince millones de colones (¢15.000.000) o el saldo que exista, destinada para “Construcción de piscina académica para alto rendimiento en terrenos del Turul del Liceo de Paraíso”, a fin de que se utilice para “Reparación gimnasio Liceo de Paraíso”

Autorizase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8050, código presupuestario 113 573-02 730 27 242 20 209 por cinco millones de colones (¢5.000.000) o el saldo que exista destinada para “Asfaltado de pista atlética e instalaciones del Liceo de Paraíso”, a fin de que se utilice para “Reparación gimnasio Liceo de Paraíso”

Autorizase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8562 (modificado en DE 34098), código presupuestario 232 902-00 70104 226 280 2310 2220 por ocho millones quinientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y ocho colones (¢8.534.898) o el saldo que exista destinada “Para la construcción de boulevard y alcantarillado pluvial para el embellecimiento y protección del templo colonial de Orosí en el Distrito Orosí” a fin de que se utilice para “Alcantarillado pluvial en los alrededores del Templo Colonial de Orosí”

Autorizase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8562 (modificado en DE 34098), código presupuestario 232 902-00 70104 222 280 2310 2220 por setecientos catorce mil novecientos noventa y seis colones (¢714.996) o el saldo que exista destinada “Para realizar limpieza de terreno para la plaza de deportes de Ujarrás en el Distrito Paraíso” a fin de que se utilice para “Mejoramiento de la cancha multiuso Ujarrás”

Autorizase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627 (modificado en DE 34304), código presupuestario 232 902-00 70104 627 280 2310 3120 por un millón cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho colones (¢1.046.578) o el saldo que exista destinada “Para el centro de acopio contiguo al relleno sanitario, Distrito Paraíso” a fin de que se utilice para “Construcción de centro de acopio.”

Autorizase a la Municipalidad de Paraíso, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8627 (modificado en DE 34554), código presupuestario 203-049 70104 280 2310 3120 439 por veinticinco millones de colones (¢25.000.000) o el saldo que exista destinada “...Compra de terreno para la const. del centro diurno del Adulto Mayor, Dist. Orosí...” a fin de que se utilice para “Construcción de centro diurno Adulto Mayor, Distrito Orosí”.

19. Autorízase a la Municipalidad de Alajuela, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8790 (modificada en DE 36182), código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 638, por diez millones de colones (¢10.000.000), o el saldo que exista, destinada “...p/ const. de puente carbonal, Alajuela...”, a fin de que se utilice para “Conclusión del Área recreativa y deportiva en el Salón Comunal, Canoas Alajuela”.

20. Autorízase a la Municipalidad de Upala para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8908 (Modificada por el DE-36.483-H), Título 203-Programa 044-00, código presupuestario 70104 001 2310 3120 711, por siete millones de colones (¢7.000.000) o el saldo que exista, destinado para "...Compra de equipo y mobiliario para Radioemisora Cultural Upala", a fin de que se gire a la Radio Emisora Cultural Upala para "Compra de transmisor y equipo para su instalación".

21. Autorízase a la Municipalidad de Santa Bárbara, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8908 (Modificada en DE 36.483), código presupuestario 203 044-00 70104 001 2310 3120 501, por veinte millones de colones (¢20.000.000), o el saldo que exista, destinada "Colocar cámaras de seguridad en el Parque Central de la cabecera del cantón de Santa Bárbara", a fin de que se utilice para "Proyecto de instalación de cámaras de seguridad en el Distrito Central de Santa Bárbara".

22. Autorízase a la Municipalidad de Sarapiquí, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8908 (Modificada en DE 36.398), código presupuestario 232 903 70104 306 1 2310 2151, por ocho millones novecientos setenta y cuatro mil novecientos veintiséis colones (¢8.974.926), o el saldo que exista, destinada "Construcción de Puente Valerio, Distrito Llanuras del Gaspar", a fin de que se utilice para "Lastrado de kilómetro y medio de camino del puente El Guabo al Refugio, distrito de Llanuras del Gaspar".

23. Autorízase a la Municipalidad de Valverde Vega para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º 8691 (modificada mediante DE N° 35.612), Título 203-Programa 044-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 523, por veinticinco millones de colones (¢25.000.000,00) o el saldo que exista, destinado a "...mantenimiento de caminos vecinales" a fin de que se utilice para "Construcción puente sobre el Rio Trojas en circunvalación norte entre calle San Miguel y Calle Estadio"

24. Autorízase a la Municipalidad de Limón para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8790, Título 232-Programa 906-00, código presupuestario 70104 225 280 2310 3120, por tres millones de colones (¢3.000.000) o el saldo que exista, destinado "Para construir la bodega Mutrafú, Distrito Matama", a fin de que se utilice "Para construcción iglesias Adventista e Iglesia del Movimiento Misionero Mundial, distrito Matama, La Bomba"

25. Autorízase a la Municipalidad de Santo Domingo, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790 (modificada en DE N° 36182), bajo el código presupuestario 203-044-00 70104 280 2310 3120 518, por un monto de

ocho millones de colones (¢8.000.000,00), o el saldo que exista, destinada a "...const. de tapia Esc. Castilla, Sto Domingo...", a fin de que se utilice para "Construcción y mejoras en obras de infraestructura de la Escuela de Castilla, San Miguel".

26. Autorízase a la Municipalidad de Acosta para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8785 (inc 9, art.6), por un monto de treinta millones de colones (¢30.000.000), o el saldo que exista, destinada para "...Compra de terreno para viviendas de interés social...", a fin de que se utilice para los siguientes fines:

- Mejoras al Edificio Municipal ¢10.000.000
- Compra de equipo y mobiliario de oficina ¢ 5.000.000
- Compra de equipo y programas de cómputo, ¢15.000.000
instalación de redes y equipamiento del cuarto de comunicaciones

Autorízase a la Municipalidad de Acosta, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, código presupuestario 203-049 70104 280 2310 3120 412, por un monto de dieciocho millones cuarenta y tres mil quinientos colones (¢18.043.500), o el saldo que exista, destinada para "...Compra terreno p/ const. Campo Ferial. Dist. Palmichal...", a fin de que se utilice para "Obras y acondicionamiento del Campo Ferial de Palmichal de Acosta."

Autorízase a la Municipalidad de Acosta, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232-900 70104 328 280 2310 34120, por un monto de novecientos mil colones (¢900.000), o el saldo que exista, destinada "Para la construcción del Centro Recreativo en la Escuela Ceiba Este, Distrito Cangrejal", a fin de que se utilice para "Compra de equipo tecnológico y audiovisual para la escuela de Ceiba Este"

Autorízase a la Municipalidad de Acosta para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 203-044 70104 280 2310 3120 432, por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000), o el saldo que exista, destinada para "...Compra de mat.p/ lugares de recreo y esparcimiento B°. San Martín de Sevilla - Palmichal...", a fin de que se utilice para "Ampliación Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús de Sevilla de Palmichal de Acosta"

Autorízase a la Municipalidad de Acosta para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8908 (modificado mediante DE 36.398-H), código presupuestario 232-900 60104 353 1 1310 1310, por un monto de cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta colones (¢449.730), o el saldo que exista, destinada para "Reparación de patrulla placa N° PE 08 002106, Distrito Sabanilla" a fin de que se utilice para "Compra de materiales minerales".

27. Autorízase a la Municipalidad de Guácimo para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º8790, Título 232- Programa 906-00, código presupuestario 70104 297 280 2310 1310, por dos millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta colones (¢2.378.650,00) o el saldo que exista, destinado “Para construir la delegación rural en Santa María, Distrito Río Jiménez” a fin de que se utilice para “Mejoras en el cementerio en Santa María de Río Jiménez”.

28. Autorízase a la Municipalidad de Guácimo para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º7952, Título 130- Programa 907-00, código presupuestario 730 521 1 242 23, por un millón de colones (¢1,000,000.00) o el saldo que exista, destinado “Para equipamiento de guardería Río Jiménez” a fin de que se utilice para “Acueducto rural de la ASADA Los Ángeles y Griega, Río Jiménez, Guácimo, Limón”.

29. Autorízase a la Municipalidad de Valverde Vega para que varíe el destino de las siguientes partidas:

- N° 8691, Título 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 374 280 2310 2151, por dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y ocho colones (¢2.239.288) o el saldo que exista, destinado “Para la construcción de aceras en el Distrito de San Pedro”.

- N° 8691, Título 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 371 280 2310 3310, por dos millones trescientos setenta y nueve mil quinientos setenta y ocho colones (¢2.379.578) o el saldo que exista, destinado “Para la reparación del piso del gimnasio de Sarchí Sur, Distrito Sarchí Sur”.

- N° 8691, Título 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 372 280 2310 3412, por dos millones seiscientos doce mil doscientos ochenta y cuatro colones (¢2.612.284) o el saldo que exista, destinado “Para la colocación de techo en el patio trasero de las Escuela de Toro Amarillo, Distrito de Toro Amarillo”.

- N° 8627 (modificada por DE-34304), Título 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 793 280 2310 3120, por trescientos noventa mil ciento setenta y dos colones (¢390.172) o el saldo que exista, destinado para “Para realizar mejoras en el salón comunal de la Comunidad de Sarchí Sur, Distrito Sarchí Sur”.

- N° 8627 (modificada por DE-34304), Título 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 792 280 2310 3120, por trescientos noventa mil ciento setenta y dos colones (¢390.172) o el saldo que exista, destinado “Para realizar mejoras en el salón comunal de la Comunidad de Alto Castro, Distrito Sarchí Sur”.

- N° 8627 (modificada por DE-34304), Titulo 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 796 280 2310 2151, por cuatrocientos ochenta mil colones (¢480.000) o el saldo que exista, destinado “Para la construcción de aceras en el sector central, distrito Toro Amarillo”.
- N° 8627 (modificada por DE-34304), Titulo 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 790 280 2310 2151, por un millón trescientos noventa y nueve mil novecientos quince colones (¢1.399.915) o el saldo que exista, destinado “Para la construcción de acera al costado noreste del estadio municipal Eliécer Pérez Conejo, Distrito Sarchí Norte”.
- N° 8627 (modificada por DE-34304), Titulo 232, Programa 901-00, código presupuestario 70104 795 280 2310 3230, por trescientos veinte mil colones (¢320.000) o el saldo que exista, destinado “Para la instalación de malla perimetral en las instalaciones del puesto de salud de Toro Amarillo, distrito Toro Amarillo”.
- Ley N° 8627 (Modificada por DE 34304), Titulo 232 – Programa 901 código 70104 799 280 2310 3120, por un monto de un millón quinientos setenta y dos mil trescientos ochenta colones (¢1.572.380) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de paradas de autobús en el Distrito San Pedro”
- Ley N° 8627 (Modificada por DE 34304), Titulo 232 – Programa 901 código 70104 788 280 2310 3120, por un monto de ciento sesenta mil colones (¢160.000,00) o el saldo que exista destinado para “La Asociación Sarchiseña de discapacitados para obras comunales, Distrito Sarchí Norte”
- Ley N° 8627 (Modificada por DE 34304), Titulo 232 – Programa 901 código 70104 789 280 2310 3320, por un monto de ciento sesenta mil colones (¢160.000) o el saldo que exista destinado para “El grupo cultural de la escuela líder de Sarchí Norte para obras culturales, Distrito Sarchí Norte”.
- Ley N° 8562 (modificada por DE-34098), Titulo 203, Subprograma 054-02, código presupuestario 70104 001 2310 3310 618, por treinta millones de colones (¢30.000.000) o el saldo que exista, destinado “Para mejoramiento de las instalaciones del estadio Eliécer Pérez Conejo, Valverde Vega”.
- N° 8562 (modificada por DE-34098), Titulo 203, Subprograma 054-02, código presupuestario 70104 001 2310 3120 477, por veinticinco millones de colones (¢25.000.000) o el saldo que exista, destinado “Para arreglo de caminos vecinales y compra de materiales y suministros”.
- Ley N° 8627 (Modificada por Ley 8669), Titulo 203 – Programa 049-00 código 60104 001 1310 3120 498, por un monto de treinta millones de colones (¢30.000.000) o el saldo que exista destinado “En apoyo a la Asociación para la Protección de Recursos Naturales -PLANTAR-“.

- Ley N° 8790, Título 232 – Programa 901 código 70104 358 280 2310 3120, por un monto de un millón trescientos setenta y cinco mil treinta y ocho colones (¢1.375.038) o el saldo que exista destinado para “Mejoras en el salón comunal de La Luisa, Distrito Sarchí Norte”
- Ley N° 8790, Título 232 – Programa 901 código 70104 363 280 2310 2220, por un monto de ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones (¢874.470) o el saldo que exista destinado para “Construir cordón y caño en calle principal en el Distrito Sarchí Sur”.
- Ley N° 8790, Título 232 – Programa 901 código 70104 364 280 2310 3130, por un monto de ochocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta colones (¢874.470) o el saldo que exista destinado para “Mejoras en el acueducto de Calle Jerónimo Cubero, Distrito Sarchí Sur”
- Ley N° 8790, Título 232 – Programa 901 código 70104 367 280 2310 2151, por un monto de dos millones cuatrocientos mil colones (¢2.400.000) o el saldo que exista destinado para “Mantenimiento de caminos vecinales en el Distrito Toro Amarillo”
- Ley N° 8790 (Modificada por DE 36182), Título 232 – Programa 901 código 70104 280 2310 3120 650, por un monto de dos millones de colones (¢2.000.000) o el saldo que exista destinado para “Compra de instrumentos musicales, Asoc. Sarchiceña de enseñanza musical”

A fin de que se destinen al “Mantenimiento del Edificio Municipal”.

30. Autorízase a la Municipalidad de Valverde Vega para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º8627 (Modificada en DE 34.554), Título 203 Programa 049-00, código presupuestario 70104 280 2310 3120 434, por veintiocho millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta colones (¢28.394.880,00) o el saldo que exista, destinado para “...compra de terreno para ampliación del salón comunal y habilitar acceso. Distrito Toro Amarillo...” a fin de que se utilice para “Mejoras al salón comunal de Toro Amarillo”

31- Autorízase a la Municipalidad de Hojanca para que varíe el destino de la Partida específica incorporada en la Ley N.º8908 (modificado mediante DE N°36398), Título 232- Programa 904-00, código presupuestario 70104 328 1 2310 2220, por dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil quinientos doce colones (¢2.754.512) o el saldo que exista, destinado a “Construcción de drenajes para la evacuación de aguas en la cancha de fútbol de la Comunidad del Distrito Monte Romo”, a fin de que se utilice para “Construcción de muros de contención en taludes del parque y lote de la escuela de Monte Romo”.

32. Autorízase a la Municipalidad de Coto Brus para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N.º8790, Título 232- Programa 905-00, código presupuestario 70104 313 280 2310 3120, por diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y tres colones (¢17.444.233) o el saldo que exista, destinado “Para compra de terreno en el centro de Coopabuena para los grupos organizados del Distrito Agua Buena” a fin de que se utilice para “Construcción de una planta empacadora en la finca municipal para proyectos productivos de las organizaciones de Agua Buena”.

33. Autorízase a la Municipalidad de Turrubares para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 390 280 2310 3120, por un monto de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres colones (¢1.359.873) o el saldo que exista destinado “Para realizar mejoras en el cementerio de la comunidad de Turrubares, Distrito Carara” a fin de que se utilice en “Mejoras de caminos de San Antonio a San Isidro de Turrubares, Distrito de Carara”

- Autorízase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 394 280 2310 2220, por un monto de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro colones (¢1.359.874) o el saldo que exista destinado “Para la construcción del alcantarillado Sur-delicias, Distrito Carara” a fin de que se utilice en “Construcción de un parque en el Sur, Distrito Carara”

- Autorízase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 391 280 2310 3310, por un monto de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres colones (¢1.359.873) o el saldo que exista destinado “Para remodelar el redondel de la comunidad Las Delicias, Distrito Carara” a fin de que se utilice en “Remodelación de la oficina de la Asociación de Desarrollo Integral de Las Delicias, Distrito Carara”

- Autorízase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 393 280 2310 3310, por un monto de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro colones (¢1.359.874) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de malla en la plaza de deporte de la localidad de Montelimar de Turrubares, Distrito Carara” a fin de que se utilice en “Iluminación de cancha de fútbol de Montelimar, Distrito Carara”

- Autorízase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 396 280 2310 3310, por un monto de un millón trescientos cincuenta y

nueve mil ochocientos setenta y cuatro colones (¢1.359.874) o el saldo que exista destinado "Para realizar mejoras en la plaza de deportes de la localidad de San Gabriel, Distrito Carara" a fin de que se utilice en "Remodelación del play y trámites de escritura de lotes de la Asociación de Desarrollo Integral de San Gabriel, Distrito Carara".

- Autorizase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 392 280 2310 3120, por un monto de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y tres colones (¢1.359.873) o el saldo que exista destinado "Para realizar mejoras en el cementerio de la comunidad de San Antonio de Turrubares, Distrito Carara" a fin de que se utilice en "Construcción de malla en el puesto de salud y biblioteca comunal de San Antonio, Distrito Carara"

- Autorizase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, Título 232 – Programa 900 código 70104 395 280 2310 3230, por un monto de un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos setenta y cuatro colones (¢1.359.874) o el saldo que exista destinado "Para realizar mejoras en el Ebais de Fila Negra, Distrito Carara" a fin de que se utilice en "Mejoras para el Ebais comunal de Mata de Plátano, Distrito Carara"

- Autorizase a la Municipalidad de Turrubares, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627(modificado por DE 34304), Título 232 – Programa 900 código 70104 813 280 2310 3120, por un monto de un millón ochocientos mil colones (¢1.800.000) o el saldo que exista destinado "Para reparaciones varias en las instalaciones del Salón Multiuso de Mata de Plátano en el Distrito de Carara" a fin de que se utilice en "Construcción de camerinos en la cancha de Mata de Plátano, Distrito Carara".

34. Autorízase al Museo de Arte y Diseño Contemporáneo para que varíe el destino de las siguientes partidas:

- Ley N.º8691 (Modificada en Ley 8785), Título 213 Programa 751-00, código presupuestario 60102 001 1310 3320 277, por ciento tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta colones con cincuenta céntimos (¢103.449.440,50) o el saldo que exista, destinado "Para gastos de operación para iniciar las obras del "Proyecto Parque Metropolitano de La Libertad en Patarrá", de acuerdo a las políticas interculturales para la inclusión y generación de oportunidades, según el programa conjunto del Sistema de Naciones Unidas (Unesco, PNUD, FAO, OPS y Unicef).

- Ley N.º8691 (Modificada en Ley 8785), Título 213 Programa 751-00, código presupuestario 70102 280 2310 3320 292, por seiscientos millones de colones (¢600.000.000) o el saldo que exista, destinado "Para iniciar las obras de

infraestructura y equipamiento del “Proyecto Parque Metropolitano de La Libertad en Patarrá”, de acuerdo a las políticas interculturales para la inclusión y generación de oportunidades, según el programa conjunto del Sistema de Naciones Unidas (Unesco, PNUD, FAO, OPS y Unicef)”.

- Ley N.º8790 y sus modificaciones, Título 213 Programa 751-00, código presupuestario 60102 001 1310 3320 277, por dieciséis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y siete céntimos (¢16.666.666,67) o el saldo que exista, destinado “Para gastos de operación para continuar con las obras del “Proyecto Parque Metropolitano de La Libertad en Patarrá”, de acuerdo a las políticas interculturales para la inclusión y generación de oportunidades, según el programa conjunto del Sistema de Naciones Unidas (Unesco, PNUD, FAO, OPS y Unicef), según artículos N°50 y N°89 de la Constitución Política de Costa Rica”.

- Ley N.º8790 y sus modificaciones, Título 213 Programa 751-00, código presupuestario 70102 280 2310 3320 292, por sesenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis colones con sesenta y siete céntimos (¢66.666.666,67) o el saldo que exista, destinado “Para iniciar las obras de infraestructura y equipamiento del “Proyecto Parque Metropolitano de La Libertad en Patarrá”, de acuerdo a las políticas interculturales para la inclusión y generación de oportunidades, según el programa conjunto del Sistema de Naciones Unidas (Unesco, PNUD, FAO, OPS y Unicef), según artículos N°50 y N°89 de la Constitución Política de Costa Rica”.

A fin de que los gire a la Fundación Parque Metropolitano La Libertad para “Cubrir gastos de operación, obras de infraestructura y equipamiento del proyecto.

35. Autorízase al Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER), para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8908 (Modificada en DE 36.849), código presupuestario 211 630-00 60103 001 1310 3310 238, por quinientos cincuenta y seis millones quinientos mil colones (¢556.500.000), o el saldo que exista, destinada “Para transferir a las asociaciones y federaciones deportivas, para la preparación de la delegación que tomará parte en los Juegos Deportivos Centroamericanos 2013”, a fin de que se utilice “Para organización y logística de los Juegos Deportivos Centroamericanos San José 2013, incluyendo gastos de inauguración, clausura, hospedaje, traslado para atletas, personal de apoyo y organizadores y otros servicios necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los juegos.

36. Autorízase a la Municipalidad de San José para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, Título 232 – Programa 900 código 70104 608 280 2310 3412, por un monto de cuatro millones doscientos veinte cuatro mil novecientos sesenta colones (¢4.224.960,00) o el saldo que exista destinado para la “Junta de educación de las Brisas La Uruca para la restauración

del techo, malla y salón de actos, en la Escuela Las Brisas, Distrito Uruca” a fin de que los saldos existentes se utilicen para “Compra de mobiliario para el comedor escolar, aulas y equipo de cómputo, Escuela Las Brisas, Uruca.

- Autorízase a la Municipalidad de San José, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790, Título 232 – Programa 900 código 70104 201 280 2310 3120, por un monto de siete millones ciento veinte dos mil veinte siete colones (¢7.122.027,00) o el saldo que exista destinado para “Compra de un inmueble equipado que funciones como sede del Concejo de distrito y servicios comunitarios, Distrito Merced” a fin de que se utilice de la siguiente manera:

-Reparación y pintura externa en el Salón Comunal de la Asociación de Barrio México, Distrito Merced	¢5.000.000
-Compra de silla para la Unidad Dental par el Ebais de Barrio México, Distrito Merced	¢1.500.000
-Compra de mobiliario(Cocina) para el Salón comunal de la Asociación de Barrio México, Distrito Merced	¢ 622.027

- Autorízase a la Municipalidad de San José para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 artículo 6, inciso 38 por un monto de treinta y ocho millones cuatrocientos mil sesenta y dos colones (¢38.400.062) o el saldo que exista destinado a “...Compra de un bien inmueble equipado que funciones como sede del Concejo de distrito y servicios comunitarios, Distrito Merced...” a fin de que se utilice de la siguiente manera:

-Compra de cámaras de vigilancia, para varios sectores Distrito Merced	¢18.400.062
- Compra de juegos infantiles, Urbanización Florida Norte, Distrito Merced	¢ 8.000.000
-Mejoras en infraestructura cancha multiuso Barrio Claret, Distrito Merced	¢ 8.000.000
-Compra de juegos infantiles, Parque El Salvador, Distrito Merced	¢ 4.000.000

- Autorízase a la Municipalidad de San José, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691(modificado en art. 2^{do} en decreto ejecutivo N°35381), Título 232 – Programa 900 código 70104 201 280 2310 3120, por un monto de seis millones quinientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres mil (¢6.589.443) o el saldo que exista destinado a “Compra de un bien inmueble equipado que funciones como sede del Concejo de distrito y servicios comunitarios, Distrito Merced” a fin de que se utilice para “Tercera etapa salón comunal los Cipreses (piso, pintura, red de agua, red eléctrica y otros), Distrito Merced”

37. 1. Autorízase a la Municipalidad de San Rafael de Heredia, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No. 8627, Título 203 Programa 049-00 código 70104 280 2310 3120 450, por un monto de cien millones de colones (¢100.000.000) o el saldo que exista destinado "...const. I etapa de un nuevo cementerio. Proyecto cantonal, Municip. de San Rafael de Heredia..."

- Ley No. 8790 (Modificado por DE 36182) Título 203 - Programa 049-00 código 70104 280 2310 3120 552, por un monto de cuarenta millones de colones (¢40.000.000) o el saldo que exista destinado para "Compra de terreno p/const. del cementerio".

A fin de que se utilice para ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN EL CANTÓN DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, PARA FACILIDADES COMUNALES.

38. Autorízase a la Municipalidad de Moravia, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790 (Modificada por DE 36182), código presupuestario 203-044 70104 280 2310 3120 655, por un monto de diez millones de colones (¢10.000.000), o el saldo que exista, destinada para "...reparación del puente de La Calle Méndez, San Jerónimo de Moravia", a fin de que se utilice para "...reparación de la vía y acera peatonal de Calle Méndez en San Jerónimo."

Autorízase a la Municipalidad de Moravia, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790 (Modificada por DE 36182), código presupuestario 203-044 70104 280 2310 3120 655, por un monto de veinte millones de colones (¢20.000.000), o el saldo que exista, destinada para "const. de centro de reciclaje y acopio de materiales..." a fin de que se utilice para "Inversión del plan regulador de Moravia"

Autorízase a la Municipalidad de Moravia para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (Modificada mediante Art 2 del DE 36182), código presupuestario 70104 280 2310 3120 414, por un monto de ciento cuarenta y siete millones setecientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve colones (¢147.793.889), o el saldo que exista, destinada para "Compra terreno y construcción del plantel municipal y const. Y equipamiento I etapa del edificio municipal. Proyecto cantonal (Municip. Moravia) y Dist. San Jerónimo y La Trinidad" a fin de que se utilice para "Reparación y mantenimiento del edificio administrativo, de las bodegas, parqueo y taller de la municipalidad de Moravia".

39. Autorízase a la Municipalidad de Upala, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley No. 8627 (Modificada en DE34502), código presupuestario 203 049-00 70104 001 2310 3120 240, por cinco millones de colones (¢5.000.000), o el saldo que exista, destinada para "...compra de terreno para Ebais de Upala Centro", a fin de que se gire a la Asociación de Desarrollo Integral

Cuatro Cruces (Cédula Jurídica 3-002-078837), "Para pago de deudas de la Caja Costarricense de Seguro Social".

40. Autorízase al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para que el remanente de los Juegos Deportivos Nacionales del año 2010 (Ley nº 8691), por un monto de **veintiséis millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós colones con diez céntimos** (¢26.855.822,10) o el saldo que exista, se giren a la Municipalidad de Alajuela a fin de que se utilicen en la construcción y mejoras de la infraestructura del Polideportivo Monserrat en Alajuela.

41. Autorízase al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para que el remanente de los Juegos Deportivos Nacionales del año 2008 (Ley nº 8669), por un monto de treinta y dos millones cuarenta mil setecientos noventa y cinco colones (¢32.040.795,00) o el saldo que exista, se giren a la Municipalidad de San Isidro de Heredia a fin de que se utilicen para mejoras en el gimnasio del colegio de San Isidro.

42. Autorízase al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) para que los remanentes de los Juegos Deportivos Nacionales de los años 2000 (Leyes No 8040, 8050) y 2009 (Ley No. 8669), por un monto de trescientos sesenta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco colones con setenta céntimos (¢ 365.189.275,7), o el saldo que exista, se utilicen trescientos treinta y cinco millones ciento ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco colones con setena céntimos (335.189.275,7) para la "Construcción de una pista de atletismo de acuerdo a los parámetros internacionales y el mejoramiento y construcción de obras necesarias en el Estadio Nuevo de Limón, en el cantón de Limón" y treinta millones de colones (¢30.000.000,0) para la "Iluminación del Estadio Municipal de Pococí, en el cantón de Pococí".

43. 1-Autorizase a la Municipalidad de Santa Cruz, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

Ley Nº 7853, Título 130 – Programa 905 código 730 405 27 242 27, por cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve colones (¢467.639) o el saldo que exista destinado a "Lote para salón comunal de Venado"

- Ley Nº 7952, Título 130 – Programa 905 código 730 426 1 242 47, por ochocientos veinticinco mil colones (¢825.000) o el saldo que exista destinado para "Caminos vecinales y alcantarillados Pinilla de Villareal, Distrito de Tamarindo"

- Ley N° 7952, Título 130 – Programa 905 código 730 419 1 242 47, por ochocientos mil colones (¢800.000) o el saldo que exista destinado para “Salón multiuso Paraíso”
- Ley N° 7853, Título 130 – Programa 905 código 730 476 27 242 27, por seiscientos veinte mil trescientos treinta y cuatro colones (¢620.334) o el saldo que exista destinado para “Remodelación salón multiuso-Brasilito”
- Ley N° 7952, Título 130 – Programa 905 código 730 369 1 242 47, por quinientos mil colones (¢500.000) o el saldo que exista destinado para “Compra del lote Centro de capacitación en Polvasal, Distrito Diria”
- Ley N° 7853, Título 130 – Programa 905 código 730 401 27 242 25, por un millón novecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta dos colones (¢1.944.952) o el saldo que exista destinado a “Terreno para desarrollo comunal y bien social 27 de abril (vivienda)”
- Ley N° 7853, Título 130 – Programa 905 código 730 403 27 242 27, por un millón ciento sesenta y nueve mil noventa y seis colones (¢1.169.096) o el saldo que exista destinado a “Lote para salón comunal de Paraíso”
- Ley N° 7853, Título 130 – Programa 905 código 730 451 27 242 25, por un millón ciento sesenta mil doscientos diecisiete colones (¢1.160.217) o el saldo que exista destinado para “Compra de un lote para reubicar vecinos de playa Lagarto”.
- Ley N° 8050, Título 130 – Programa 905 código 730 381 1 242 31, por cuatrocientos mil colones (¢400.000) o el saldo que exista destinado a “Reparación Iglesia de Paraíso, Distrito 27 de abril”
- Ley N° 8050, Título 130 – Programa 905 código 730 351 1 242 26, por cuatrocientos mil colones (¢400.000) o el saldo que exista destinado para “Construcción de alcantarillas de Cajón de Chircó Distrito Primero”.
- Ley N° 8050, Título 106 – Programa 054-03 código 730 7 242 26 242, por cinco millones de colones (¢5.000.000) o el saldo que exista destinado para “Construcción y ampliación de acueductos”.
- Ley N° 8050, Título 130 – Programa 905 código 730 406 27 242 27, por seiscientos mil colones (¢600.000) o el saldo que exista destinado para “Ampliación acera peatonal al Colegio de Santa Bárbara, Distrito Diria”
- Ley N° 8180, Título 130 – Programa 905 código 730 368 27 242 27, por quinientos mil colones (¢500.000) o el saldo que exista destinado para “Construcción salón comunal de Paraíso, Distrito 27 de abril”

A fin de que se utilice para **REPARAR LA NIVELADORA Y OTROS EQUIPOS DE CAMINOS Y CALLES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CANTON DE SANTA CRUZ.**

44. Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8050, código presupuestario 106 054-03 730 27 242 30 439, por tres millones de colones (¢3.000.000), o el saldo que exista, destinada "Para remodelación del parque de San Rafael de Oreamuno", a fin de que se utilice para "Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito San Rafael"

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 725 280 2310 3120, por quinientos sesenta mil colones (¢560.000), o el saldo que exista, destinada "Para la Asociación de Promoción Social y Vivienda Chicagres-Urbanización La Católica, para realizar obras varias en las instalaciones del salón comunal del Sector noreste de San Rafael, Distrito San Rafael", a fin de que se utilice para "Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael"

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 728 280 2310 3120, por trescientos veinte mil colones (¢320.000), o el saldo que exista, destinada "Para la Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Invu para la reparación de las instalaciones del salón comunal del Sector Sur Barrio El Invu, Distrito San Rafael", a fin de que se utilice para "Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael"

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 731 280 2310 3120, por trescientos veinte mil colones (¢320.000), o el saldo que exista, destinada "Para la Asociación de Desarrollo Blanquillo, para reparaciones varias en las instalaciones del salón comunal del Sector Central Barrio Blanquillo, Distrito San Rafael", a fin de que se utilice para "Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael"

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 733 280 2310 3120, por trescientos veinte mil colones (¢320.000), o el saldo que exista, destinada "Para la Asociación de Desarrollo Integral Barrio El Bosque para reparaciones varias en las instalaciones del salón multiuso de la Asociación, Distrito San Rafael", a fin de que se utilice

para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 730 280 2310 2220, por doscientos mil colones (¢200.000), o el saldo que exista, destinada “Para la colocación de alcantarillas para la canalización de aguas pluviales en el Sector Sur Barrio El Invu, Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 727 280 2310 3120, por cuatrocientos ochenta mil colones (¢480.000), o el saldo que exista, destinada “Para la Asociación de Desarrollo Integral Barrio Sagrada Familia, para la construcción de tapia en el área de la hermita y reparación del puente peatonal en el Sector Central de San Rafael, Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232 902-00 70104 336 280 2310 3120, por un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos diecinueve colones (¢1.159.219), o el saldo que exista, destinada “Para la construcción de dos aulas de capacitación comunal adjuntas al salón comunal en el Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para “La ADI San Rafael, para Rep. Varias instal. salón multiusos”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232 902-00 70104 337 280 2310 3120, por un millón ciento cincuenta y nueve mil doscientos veinte colones (¢1.159.220), o el saldo que exista, destinada “Para la construcción de un área de juegos infantiles y finalización de obras en el salón comunal de La Urbanización La Católica, Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790, código presupuestario 232 902-00 70104 284 280 2310 3120, por ochocientos once mil trescientos nueve colones (¢811.309), o el saldo que exista, destinada “Para construcción y mejoras en el salón comunal de Barrio El Bosque, Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790, código presupuestario 232 902-00 70104 283 280 2310 2151, por siete millones trescientos un mil setecientos setenta y dos colones (¢7.301.772), o el saldo que exista, destinada “Para la compra de materiales para encauzar las aguas y mantenimiento de calles y caminos en el Distrito San Rafael”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8562, código presupuestario 232 902-00 70104 309 280 2310 2220, por dos millones diecisiete mil ciento sesenta y tres colones (¢2.017.163), o el saldo que exista, destinada “Para la colocación de cunetas en los cuadrantes del centro del Distrito Cot”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito Cot”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627 (modificada en DE-34.304), código presupuestario 232 902-00 70104 734 280 2310 2220, por dos millones veinte mil seiscientos ochenta y nueve colones (¢2.020.689), o el saldo que exista, destinada “Para el encauzamiento de aguas y colocación de cunetas en el Distrito de Cot”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de Cot”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232 902-00 70104 339 280 2310 2220, por cuatrocientos mil colones (¢400.000), o el saldo que exista, destinada “Para la compra de tubos y cunetas para diferentes sectores del Distrito Cot”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de Cot”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790, código presupuestario 232 902-00 70104 286 280 2310 2151, por cuatro millones novecientos dos mil setecientos cincuenta colones (¢4.902.750), o el saldo que exista, destinada “Para asfaltar la calle Marcial Bonilla en San Juan de Chicúa, Distrito Potrero Cerrado”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de camino acceso al EBAIS de San Juan de Chicúa”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 232 902-00 70104 348 280 2310 2151, por dos millones ciento sesenta mil colones (¢2.160.000), o el saldo que exista, destinada “Para el mantenimiento de los caminos de la Urbanización San Isidro y costados este y norte de la plaza de deportes en el Distrito Santa Rosa”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de caminos de la Urbanización San Isidro, Santa Rosa”

- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8790, código presupuestario 232 902-00 70104 289 280 2310 2151, por dos millones novecientos diecisiete mil quinientos seis colones (¢2.917.506), o el saldo que exista, destinada “Para el mantenimiento del camino vecinal casa las Garita-San Martín de Santa Rosa, Distrito Santa Rosa”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de Santa Rosa”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, código presupuestario 203 049-00 70104 280 2310 3120 444, por treinta millones cuatrocientos quince mil doscientos dieciséis colones (¢30.415.216), o el saldo que exista, destinada para “...Compra de maquinaria para los Distritos San Rafael, Cot y Santa Rosa...”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito San Rafael, Cot y Santa Rosa”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, código presupuestario 203 049-00 70104 280 2310 3120 444, por seis millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho colones (¢6.857.358), o el saldo que exista, destinada para “...Reparación de calles Dist. Cot...”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito Cot”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, código presupuestario 203 049-00 70104 280 2310 3120 444, por quince millones novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres colones (¢15.948.463), o el saldo que exista, destinada para “...Adquisición de recolector de desechos sólidos, Dist. Potrero Cerrado...”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de camino acceso al Ebais de San Juan de Chicué”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8627, código presupuestario 203 049-00 70104 280 2310 3120 444, por dieciséis millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y cinco colones (¢16.246.585), o el saldo que exista, destinada para “...Compra de terreno para const. de Ebais, Dist. Cipreses...”, a fin de que se utilice para “Mejoras de infraestructura del terreno Ebais del Distrito de Cipreses”
- Autorizase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 444, por cinco millones de colones (¢5.000.000), o el saldo que exista, destinada para “Asoc. Integral de Des. Oreamuno de Cartago p/compra de equipo p/la Asoc. Fraternidad Cristiana de Personas con Discap...”, a fin de que se utilice para “Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de San Rafael”

- Autorízase a la Municipalidad de Oreamuno, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N° 8691, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 3120 444, por ocho millones de colones (¢8.000.000), o el saldo que exista, destinada para "...Asoc. Adm. Acued. Alcant. Sanitario de Potrero Cerrado p/mejoras en acued...", a fin de que se utilice para "Mejoramiento de alcantarillado y canalización de aguas pluviales Distrito de Potrero Cerrado"

45. Autorízase al Instituto Costarricense de Deporte y Recreación (ICODER), para que el remanente de los Juegos Deportivos Nacionales San José 2010-2011 (Ley N°8790) por un monto de siete millones quinientos ochenta y cinco mil setecientos veintidós colones (¢7.585.722) o el saldo que exista, se utilice "Para organización y logística de los Juegos Deportivos Centroamericanos San José 2013, incluyendo gastos de inauguración, clausura, hospedaje, traslado para atletas, personal de apoyo y organizadores y otros servicios necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los juegos."

46. 1-Autorízase a la Municipalidad de San Mateo, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley N° 8691, Título 232 – Programa 901 código 70104 277 280 2310 2210, por ocho millones ciento setenta y seis mil ochocientos colones (¢8.176.800) o el saldo que exista destinado "Para la construcción de un galerón como centro de acopio para la separación de desechos, Distritos San Mateo"
- Ley N° 8562 (Modificada por DE 33898), Título 232 – Programa 901 código 70104 230 280 2310 3120, por un millón de colones (¢1.000.000) o el saldo que exista destinado "Para mantenimiento y reparación de escampaderos (paradas de autobús), aceras y plaza de fútbol en la comunidad de Higuito en el Distrito San Mateo."
- Ley N° 8790, Título 232 – Programa 901 código 70104 277 280 2310 3120, por dos millones quinientos siete mil ochocientos setenta y nueve colones (¢2.507.879) o el saldo que exista destinado "Para mejoras en el cementerio de Labrador, Distrito Jesús María"
- Ley N° 8790, Título 232 – Programa 901 código 70104 275 280 2310 3120, por tres millones seiscientos catorce mil doscientos cincuenta y dos colones (¢3.614.252) o el saldo que exista destinado "Para construir aceras en la comunidad de Desmonte, Distrito Desmonte".
- Ley N° 8691 (Modificada por DE 35255), Título 203 – Programa 044 código 70104 280 2310 3120 478, por cinco millones de colones (¢5.000.000) o el saldo que exista destinado a "...const. de caseta fuerza publ. y mobiliario en el Dist. Desmonte."

- Ley N° 8918 (Modificada por DE 36483), Título 203 – Programa 044 código 70104 280 2310 3120 526, por siete millones de colones (¢7.000.000) o el saldo que exista destinado para “...construcción y colocación de gaviones en la cancha de deportes de Desmonte.”
- Ley N° 8050, Título 130 – Programa 902 código 730 416 1 242 47, por trescientos mil seiscientos colones (¢300.600) o el saldo que exista destinado para “Construcción puentes peatonales Jesús María de San Mateo.”
- Ley N° 8050, Título 130 – Programa 902 código 730 425 1 242 27, por quinientos mil colones (¢500.000) o el saldo que exista destinado para “Reparación puente Los Ramírez en La Libertad, Distrito Desmonte”
- Ley N° 8627 (Modificada por DE 34304), Título 232 – Programa 901 código 70104 677 280 2310 3310, por un millón ciento cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro colones (¢1.144.994) o el saldo que exista destinado “Para la construcción de la plaza de deportes de Dulce Nombre, Distrito San Mateo”
- Ley N° 8050, Título 130 – Programa 902 código 730 418 1 242 27, por doscientos cuarenta y cinco mil colones (¢245.000) o el saldo que exista destinado para “Compra canoas salón comunal Jesús María de San Mateo”.

A fin de que se utilice para **COMPRA DE CAMARAS DE VIGILANCIA Y EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

2- Autorízase a la Municipalidad de San Mateo, para que varíe el destino de la partida incorporada en la Ley N° 8691 (Modificada por DE 35255), Título 203 Programa 044 código 70104 280 2310 3120 478, por veinte millones de colones (¢20.000.000) o el saldo que exista destinado para “compra de instrumentos musicales para la banda municipal de San Mateo...” a fin de que se utilice en “Reparación de salón de sesiones del Concejo Municipal”